Historia del DBCP en Nicaragua

VICENTE BOIX :: 15/04/2005

Hoy, la Real Academia de la Miseria Humana, ha decidido incluir en la Enciclopedia Mundial de las Cositas del Progreso y el Capital (edición actualizada 2005), un nuevo término desconocido para la mayoría de humanos: Nemagón. Según definición adoptada por susodicho organismo, definimos Nemagón como: "Nombre comercial del DBCP . Producto agroquímico que diseñaron y fabricaron ciertas transnacionales del gremio de la química. Se utilizó en los feudos de las Repúblicas Bananeras del mundo pertenecientes a las transnacionales fruteras. Servía para combatir a los nemátodos que dañaban los cultivos de banano. Se empleó desde finales de los sesenta del siglo pasado, a pesar de que las pruebas de laboratorio advirtieron claramente de su peligrosidad y nocividad. Muertes, cánceres, deficiencias mentales, malformaciones genéticas, esterilidad y dolores por todo el cuerpo, pueden ser algunas consecuencias que se le atribuyen a este funesto invento".

EL PARTO CON CESAREA

Fue a mediados del siglo pasado cuando nació el DBCP en los laboratorios de Dow Chemical Company y Shell Chemical Company. Las primeras pruebas que se realizaron, mostraron en las ratas de laboratorio lesiones mayores en pulmones, hígado y riñones; crecimiento retardado y testículos reducidos.

En 1961, se redactó un informe aprobando y apoyando el registro del DBCP en la Agencia de Alimentos y Fármacos (FDA) de Estados Unidos. A fin de evitar o minimizar los posibles daños en las personas, el informe abarcó también algunas precauciones y recomendaciones de uso. Alguien en la empresa, recomendó excluirlas por ser "imprácticas".

Ese mismo año, la FDA recibió un pedido de aceptación de etiquetas de Shell. A petición de la Agencia, se realizaron análisis a los trabajadores que manipulaban el DBCP en las factorías de Shell. El médico encargado no fue informado de que se pretendían detectar posibles daños testiculares. Los resultados médicos salieron bien y los fabricantes informaron que el Nemagón podía ser utilizado sin "Riesgo excesivo". El producto fue registrado en 1964.

AQUELLA FINA LLUVIA

En 1969, Standard Fruit Company inició el consumo del químico en sus plantaciones bananeras de Centroamérica. En los manuales de la compañía no aparecieron en ningún momento indicaciones sobre la peligrosidad del Nemagón. Los trabajadores no fueron advertidos y en ningún momento recibieron equipos de protección.

Los años pasaron y miles de litros fueron aplicados en plantaciones de Nicaragua, Honduras, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Estados Unidos, Israel, Guatemala, Dominica, Santa Lucía, San Vicente, Burkina Faso, Costa de Marfil, España, Filipinas y otros países.

En 1975, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) determinó que el DBCP era un posible agente cancerígeno. En 1977, de 114 empleados que fabricaban el químico en una factoría de Occidental, 35 estaban estériles. En Estados Unidos, en 1979 se prohibió el químico para casi todos sus usos y se detuvo el suministro temporalmente. Cuando Dow informó que iba a suspender momentáneamente el suministro, Standard se quejó aireadamente y amenazó por incumplimiento contractual a Dow, que sólo siguió vendiendo el químico cuando Standard asumió los costos de las posibles demandas que pudieran surgir con la venta del químico.

En 1979, el DBCP aún se aplicaba en las plantaciones de Standard en Nicaragua y Filipinas. Ese mismo año, fue prohibido en Costa Rica y Standard transportó el stock que tenía en ese país hacia Honduras para ser utilizado allí. En 1981, Shell vendió el químico en África. En 1986, Standard aún lo empleaba en sus plantaciones de Filipinas. Y en julio de 2000, el Defensor del Pueblo de Panamá, el Dr. Italo Antinori, aseguró que se estaban utilizando agroquímicos como el Fumazone en Panamá.

EL NEMAGON EN LOS HUMANOS

Oficialmente, el DBCP está considerado como causante de la esterilidad masculina. Tiene una fuerte toxicidad genética y es un agente clastogénico , mutagénico y aneuploidógeno .

Sobre el cáncer, el National Toxicology Program (NTP) califica al DBCP como "Reasonably Anticipated', al poder anticipar razonadamente que es un agente cancerígeno, debido a la exposición significativa en ciudadanos estadounidenses. En la ficha elaborada por la misma EPA , el DBCP está incluido en el grupo B2, como un cancerígeno probable. El Estado de California ha calificado el DBCP como un cancerígeno conocido, basándose en el riesgo del químico diluido en agua potable. La The International Agency for Research on Cancer sitúa al DBCP en el grupo 2B como posible cancerígeno .

Si el DBCP todavía no está considerado cancerígeno en personas, en animales de laboratorio si que se ha demostrado en numerosos casos. En pruebas efectuadas se ha detectado los siguientes tipos de cánceres: esofágico, estómago, hígado, riñón, pecho y leucemia linfoide. Aparte, otras pruebas en animales detectaron efectos en hígado, riñones, aparato respiratorio, estómago, etc

Trágicas son también las consecuencias psicológicas y sociales: Pérdida de autoestima, impotencia, depresión severa, pesadumbre y confusión. Estas aflicciones desembocan en pérdidas de trabajo, alcoholismo y amenazas de suicidio. Muchos hombres han sido abandonados por sus esposas al no poder concebir hijos. Otros, para embarazar a sus mujeres han tenido que recurrir a otros hombres, surgiendo así desequilibrios matrimoniales y separaciones. Los hijos de los afectados también son víctimas al sufrir humillaciones por parte de otros niños.

¿Y JUSTICIA PARA TODOS/AS?

La historia judicial del Nemagón se inicia en los años 80. Desde entonces, cerca de 20.000 afectados han presentado sus demandas en Estados Unidos, al no poder hacerlo en sus países por falta de legislación. Excepto una presentada recientemente por afectados

nicaragüenses, el resto han sido despachadas mayoritariamente mediante "foro no conveniente" .

La jugada más conocida efectuada por las empresas fue en 1997 cuando, miles de trabajadores afectados por el químico en todo el mundo, fueron inducidos por sus propios abogados y políticos corruptos, a cobrar una mísera indemnización de 100 dólares. Al aceptar, firmaron un contrato por el que renunciaban a futuras indemnizaciones y demandas.

Solo aquellos que no tragaron el anzuelo pueden luchar por una suma más justa. En Nicaragua son muchos los trabajadores que presentaron su denuncia desde el año 2001. Las transnacionales que fueron demandadas son: Dow Agro Sciences, Aka Del Monte Fruits, Del Monte Tropical Fruit Company, Shell Oil Company, Occidental Chemical Corporation, Standard Fruit Company, Dole Food Corporation Inc., Chiquita Brands International, y Del Monte Foods.

Estas demandas son posibles en Nicaragua gracias a la Ley 364, que surge gracias al compromiso de los afectados, que tras años de lucha, logran presionar al gobierno para su aprobación en el año 2000.

Conscientes del avance de los trabajadores, las empresas, el gobierno nicaragüense y el estadounidense han intentado torpedear varias veces las opciones de éstos. En septiembre de 2002, se descubre una maniobra política para derogar la Ley 364 que protege a los trabajadores afectados por el Nemagón. Se ha iniciado en la embajada de Estados Unidos para recorrer varios estamentos del gobierno nicaragüense. Se transforma en un escándalo público, que acaba diluyéndose gracias a la presión ejercida por las víctimas, la solidaridad internacional y los medios de comunicación.

En el marco la ley 364, en diciembre de 2002, la justicia nicaragüense dicta la primera sentencia. Las multinacionales Dow Chemical, Shell Oil Company y Dole Food Company, deben abonar 490 millones de dólares, a cerca de 600 trabajadores de los 5.000 que han presentado demanda.

Hasta el momento, las empresas han eludido la sentencia y tachan la ley de inconstitucional y a la justicia nicaragüense de corrupta. La ausencia de éstas en el país centroamericano, evita cualquier intervención y embargo. No obstante, la ley 364 es vital para los afectados, pues ha cerrado la puerta de "foro no conveniente"; es decir, ahora las empresas no pueden recurrir tan fácilmente a los tribunales de Nicaragua, porque ya tienen una veredicto en contra y una ley que las puede juzgar.

La sentencia de diciembre de 2002 en Nicaragua, recorre el canal legal necesario hasta Estados Unidos, pero en octubre de 2003, no es admitida por la jueza Nora M. Manella, de la Corte del Distrito Central de California. Para ello, alega defectos de forma, porque la Dole Food Company Inc. no fue demandada correctamente, ya que técnicamente no existe, al denominarse en Estados Unidos Dole Food Company Inc. y no Corporation, como se transcribía en la demanda . La jueza aduce, que también se violan los procedimientos jurídicos de las leyes estadounidenses y existen vacíos en la sentencia que dicta la justicia nicaragüense .

Paradójicamente, las multinacionales aprovechan esta decisión iniciando un proceso de demandas contra los afectados, a quienes acusan entre otras cosas de presentar pruebas fraudulentas .

En ese momento, los afectados se han disgregado en varios grupos. El más numeroso es ASOTRAEXDAN que junto a su abogado Juan José Domínguez, han presentado demandas también en Estados Unidos, saldándose en abril de 2004 con el primer juicio de afectados por el NEMAGóN en dicho país, que se califica de histórico y promete una duración eterna. También introducen nuevas demandas en Nicaragua al amparo de la Ley 364.

La batalla en los juzgados sigue abierta.

CARAVANAS A MANAGUA

El camino no ha sido fácil para los obreros afectados. En varias ocasiones han denunciado la desprotección de su propio gobierno y políticos, incluidos los del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Ante el abandono gubernamental, los trabajadores han tenido que recurrir a diversas acciones para defender sus derechos. Las más destacadas han sido las celebres marchas a pie entre los 140 Km. que separan Chinandega de Managua.

La primera tiene lugar en 1999, cuando cientos de trabajadores acuden a la capital para entregar una carta al embajador estadounidense, Sr. Oliver Garza. En la misma, solicitan al diplomático su colaboración y comprensión.

En el año 2000, la marea humana llega a Managua de nuevo para presionar al gobierno, la elaboración de una normativa legal que atienda las demandas de los trabajadores. Durante dos semanas los afectados realizan diversas acciones y huelgas de hambre, que finalizan con la aprobación de la mentada ley 364.

En agosto de 2003, los trabajadores enmarcados en ASOTRAEXDAN realizan nuevas protestas en Managua. Esta vez, aducen que los abogados Ojeda, Gutiérrez, Espinoza y asociados , están boicoteando el proceso y quieren estafarlos. Acusan también al Fiscal General de la República, Dr. Julio Centeno, y a la fiscal adjunta Dra. María Lourdes Bolaños .

El 31 de enero de 2004, cerca de 5.000 trabajadores de ASOTRAEXDAN arrancan su tercera gran marcha a pie. El objetivo es protestar en los aledaños de la Asamblea Nacional, Casa Presidencial y Corte Suprema de Justicia; para obtener el respaldo legal del gobierno que hasta el momento ha sido denegado. Las demandas por fraude establecidas por las multinacionales, puede requerir en un futuro de dicho apoyo.

El colectivo se establece frente a la Asamblea Nacional, a la espera de un acuerdo gubernativo. La acampada se realiza en condiciones realmente extremas. Para dormir, los cartones en el suelo y las hamacas que cuelgan entre árboles, sustituyen a las apacibles camas hogareñas. La protección ante la lluvia y el sol que no pueden ofrecer los árboles, es sustituida por trozos de plástico negro que se amarran de cualquier forma, formando las conocidas champas. El agua es comprada a los vecinos. Aparece de nuevo la solidaridad y el apoyo palpable de diversas organizaciones, entre las que destacan las universitarias. La

solidaridad se hace vigente en esta nueva manifestación de dolor. Numerosas donaciones de comida, provenientes de organizaciones de Derechos Humanos y ONG"s, permiten aguantar estoicamente la apatía gubernamental. Conciertos de música, protestas estudiantiles y manifestaciones, elevan la lucha a las primeras páginas de los diarios.

El domingo 21 de marzo de 2004, tras casi dos meses de iniciada la movilización, el presidente Enrique Bolaños decide reunirse con una delegación de varios grupos de afectados. De dicha reunión surgen los denominados "Acuerdos del Raizón". El primero de ellos, exige la unidad entre los diferentes grupos de trabajadores. El segundo acuerdo es la ratificación y certificación del compromiso alcanzado por parte del gobierno en noviembre de 2002, en prestar asesoría legal en Estados Unidos a los afectados, a través de la embajada en Washington. El tercer acuerdo, capacita al Procurador de los Derechos Humanos Benjamín Pérez, a denunciar en la Convención Internacional de los Derechos Humanos en Ginebra, el caso del Nemagón en Nicaragua. El cuarto es posiblemente el más importante, ya que el presidente se compromete a no promover modificaciones dentro de la Ley 364, a cambio de desmovilizar la protesta.

Algunos de estos acuerdos parece que no llegan a cristalizar. Lo peor de todo, es que los trabajadores temen que el gobierno nicaragüense puede haber negociado la derogación de la Ley 364. Por eso, el 2 de marzo de 2005, llegan a Managua miles de trabajadores que vuelven a acampar frente a la Asamblea Nacional. Entre otras cosas, exigen el compromiso de los diputados de mantener la Ley 364, así como una reforma del presupuesto del año 2005, que incluya atención médica adecuada para los afectados.

En medio de esta concentración, la BBC destapa una nueva maniobra de la Dole Food, que ha ofrecido invertir y crear puestos de trabajo en Nicaragua, a cambio de que se eliminen las demandas establecidas en su contra. El temor de acuerdos entre el gobierno de Nicaragua y las multinacionales se hace patente de nuevo. A estas alturas, hasta el legislativo parece dar la espalda a los afectados. Frente Sandinista incluido.

El 13 de abril de 2005 las víctimas logran una nueva victoria. El nuevo Procurador de los Derechos Humanos en Nicaragua, el Sr. Omar Cabezas, denuncia el caso de en el 61º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU . El Sr. Cabezas explica la situación de 17.500 afectados de diversas enfermedades, destacando también la apatía gubernamental y la intransigencia de las multinacionales.

En el momento que se está finalizando este reportaje, miles de trabajadores siguen en resistencia frente a la Asamblea Nacional, esperando avances significativos en sus luchas.

EL CIRIO QUE SE APAGA

En El Viejo, municipio del departamento de Chinandega (Nicaragua) , hemos conocido in situ la precaria situación de salud en la que se encuentran algunos de aquellos que en su día convivieron con el Nemagón. No son los únicos. Sus descendientes están pagando el precio de la decadencia humana. Victorino Espinales y sus compañeros afirman que todo ha sido obra del químico.

Esperanza Pereira, con 55 años, ha sido operada de cáncer, le duelen los huesos "Como si se

quebraran". Su hijo, con 20 años, tiene manchas blancas en la cabeza. Ella lleva dos meses sin poder levantarse sin tener que sufrir dolores y cansancio. Ha perdido movilidad en el brazo izquierdo y a duras penas puede dormir. Al igual que muchas compañeras, se ahoga con los costos de las medicinas y del tratamiento médico. Su tono es frágil y se le nota cansada de vivir.

Esperanza es una de las 65.000 personas supuestamente afectadas por el Nemagón en todo el mundo. Esa cifra es la "oficial", la que luce en la bibliografía; cada día que pasa, se queda corta ante el nacimiento de niños o la detección de alguna enfermedad en algún ex-trabajador del banano.

Nuestra siguiente parada es una pequeña pradera a las afueras de El Viejo donde, con el tiempo, unas raquíticas chabolas de madera, latas, cartón y pobreza han ido surgiendo a ambos lados del camino. Y es que, además de acabar supuestamente con la salud de estas personas, el dólar bananero ha pasado de largo a la próxima y única estación: Wall Street.

Allí viven Flor de María Mendoza y José Medardo Romero Medina, un matrimonio que trabajó en las fincas de banano en los años 70. Su historia es bastante sobrecogedora. Tuvieron cuatro hijos. Dos murieron al nacer. Otro está bien (de momento) y la pequeña Ana María, de 11 años, es lo que trágicamente denominan una "Niña de trapo". Presenta deficiencias psíquicas, no puede hablar, ni caminar, ni agarrar, y sus huesos son débiles y frágiles. Tiene que medicarse para mantener baja la inflamación del hígado y del bazo, así como las fiebres, neumonías y diarreas. Está sentada en su silla de ruedas, mirando a la lejanía, sin inmutarse, como si nada fuera con ella.

Visitamos muchos hogares, muchos afectados, muchas desgracias, pero, el caso de Lebster sobresale. Su deficiencia física contrasta con su entereza psíquica. Su cuerpo está espectacularmente deformado, sobre todo sus extremidades. En el momento de nuestra visita, está postrado en la cama, acuciado por fuertes dolores en el estómago. Son insoportables. A veces, la casualidad nos lleva a escenas que no quisiéramos haber visto jamás. Su madre le acompaña, llora desconsolada e impotente mientras frota la barriga de su hijo. No puede ni pagar los 10 córdobas de un taxi para llevarlo al hospital...

Dos semanas después de nuestra primera estancia por Chinandega, Lebster murió. Acababa así el sufrimiento de un niño y, el calvario particular de Ángela, su madre. ¿Quién será el próximo? Pregunta cínica pero muy típica por estos lugares.

Sea cual sea el futuro judicial, el daño ya está hecho. Como dice don Victorino, la victoria en los juzgados es para: "Morir dignamente". Curiosa aspiración en este mundo tan... ¿globalizado?. No hermano. Si así fuese, todo el mundo soñaría con morir dignamente. O tal vez, todos aspiraríamos a ese apartamento de 40 "kilos". Entonces... ¿Serán las disyuntivas del progreso capitalista? o ¿Será la ley de Murphy?. No lo se, pero, como dijo un amigo mío al leer el presente artículo: "Curioso mundo en el que vivimos donde, unos mueren trabajando en el cultivo de bananos por el contacto con químicos que otros hemos fabricado para comernos el banano y morir de colesterol".

_____